



REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS BANCARIOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS CON ENTIDADES FINANCIERA PRIVADAS

- a) Solicitud dirigida al Gerente General, Subgerente de Administración de Sistemas de Pago, Subgerentes Zonales de Guayaquil o Cuenca, o quienes hagan sus veces, del BCE;
- b) Copias de los nombramientos y/o delegaciones de los funcionarios que intervienen en la firma del contrato de servicios bancarios nacional;
- c) Copias de cédula de ciudadanía, que la obtendrá de la página web del Registro Civil;
- d) Tabla de amortización definitiva con firma de responsabilidad;
- e) Copia certificada de la parte pertinente del Acta de Sesión en la que se autoriza al Representante Legal de la entidad pública firmar el contrato, el monto del endeudamiento, la cuenta corriente a ser comprometida, rentas, montos y plazo; ó, certificación del Secretario del Concejo de la parte pertinente de la sesión en la que se autoriza al Representante Legal de la institución pública firmar el contrato, el monto del endeudamiento, la cuenta corriente a ser comprometida, rentas, montos y plazo.

Para el caso de otras entidades que no cuentan con sesiones, entregará el documento habilitante que faculte al representante legal suscribir el Contrato de Servicios Bancarios Nacional;

- f) Certificación del Director Financiero, o quien haga sus veces, de la respectiva entidad sobre la existencia de la partida presupuestaria para cubrir la obligación contraída;
- g) Certificación del Director Financiero, o quien haga sus veces, del número de la cuenta a ser comprometida en el BCE, la misma debe contemplar las disposiciones emitidas por el ente rector de las finanzas públicas, respecto a la naturaleza de la cuenta;
- h) Resolución del prestamista o aprobación del crédito debidamente certificada por la institución financiera nacional;



- i) Copia notarizada del contrato de préstamo suscrito por la entidad pública solicitante y la entidad financiera privada, en el que se debe adjuntar copia del nombramiento, papeleta de votación y documento de identificación del representante legal de la Entidad Financiera privada; con vigencia no mayor a 6 meses de la fecha de solicitud del contrato de servicios bancarios. La misma debe ser notarizada conforme lo dispuesto en Ley Notarial y sus reformas;
- j) Certificación de tipo de cuenta y que la cuenta comprometida para pagos se encuentra activa, emitido por el Banco Central del Ecuador;
- k) En el caso de tratarse de una entidad financiera nacional que no mantenga una cuenta corriente en el BCE, certificado bancario del número de la cuenta que mantiene en el Sistema Financiero Nacional, a la que se realizará el pago de la obligación contraída por la entidad pública;
- l) Declaración de conocimiento y compromiso de cumplimiento de la política antisoborno del BCE para socios de negocio, debidamente suscrito por la entidad prestataria.

Nota: Estos documentos son remitidos al Banco Central del Ecuador, quien se encarga de realizar la revisión de los documentos, elaboración del contrato, legalización y aprobación respectiva.

Contactos:

Mónica Longo, mlongo@bce.ec, PBX 593-2-393-8600 extensión 2820

Luis Calva, icalvag@bce.ec, PBX 593-2-393-8600 extensión 2764